

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Gestión Técnica

Referencia:	167/2019/CMA
Procedimiento:	Contratación Mayor
Interesado:	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
Área de Contratación (JMEDER01)	

En relación con las cuestiones planteadas por el posible licitador del contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES, PLATAFORMAS ELEVADORAS Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” se informa lo siguiente:

P-1) “En el Capítulo IV PPT Apartado 1 del PPT se indica: "Sin cargo alguno de material y mano de obra, al reparación os sustitución según criterios técnicos propuestos por el adjudicataria de las piezas averiadas o desgastadas incluidas en la siguiente relación: elementos del cuadro de maniobra, limitadores de velocidad,..." Sin embargo, en el Capítulo I PPT Apartado 2.2, se cita "El contratista aceptará los aparatos elevadores e instalaciones en las condiciones en las que se encuentren en la formalización del contrato independientemente del estado en el que se encuentre. Se establece una partida de gasto correctivo de 26.000 IVA no incluido para reparaciones y mejoras que será abonada al adjudicador una vez subsanadas todas las deficiencias detectadas". ¿Esta bolsa de acciones correctivas se utilizará para todo tipo de acciones correctivas; o por lo contrario, únicamente para acciones correctivas causadas por negligencia/vandalismo, materiales no previstos en la lista del PPT, modernizaciones...?¿”

R.- Únicamente para acciones correctivas causadas por negligencia/vandalismo, materiales no previstos en la lista del PPT (que no es exhaustiva), modernizaciones....

Los aparatos elevadores se entregaran con su OCA favorable (caso ascensores) y los demás (escaleras mecánicas y salva escaleras) en funcionamiento. Caso de necesitar alguna corrección para cumplir con lo anterior, se haría con cargo a la bolsa de acciones correctivas o por otro método a criterio de la Dirección Técnica.

P-2) “En el apartado 6.3., y 6.4. del Anexo al PCAP se valora el % de baja sobre los precios unitarios de mano de obra y 6.4. mejora del servicio de asistencia técnica. Sin embargo, no logramos encontrar un apartado específico para estos criterios en la oferta económica. ¿Los añadimos en el documento de Modelo de Oferta Económica añadiendo el % de baja sobre precios unitarios de mano de obra y mejora del servicio de asistencia técnica?”

**R.- La oferta económica será conforme al 6.1. OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)...
..... Se facilitará en el Perfil del Contratante dicho modelo en formato Excel para ser cumplimentado por el licitador y mantener uniformidad en todas las ofertas presentadas (archivo ANEXO II BIS.xlsx), esta hoja de cálculo es exclusivamente para calcular ese apartado. El resto de los criterios, que constan como mejoras, son calculables mediante la mera aplicación de formulas, por lo tanto deberán ir en el sobre correspondiente.**

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Gestión Técnica

3) Se establecen unos precios unitarios de mano de obra en el anexo 2. ¿Estos precios de mano de obra cuándo se aplicarían? ¿Mano de obra para acciones correctivas para averías ocasionadas por negligencia... ¿O para todo tipo de acciones correctivas que se irán facturando cargo a la bolsa?"

R.- Los precios unitarios son de referencia para aplicar la baja como mejora y se utilizarían únicamente para acciones correctivas causadas por negligencia/vandalismo, modernizaciones u otras peticiones de mejoras propuestas por la Dirección Técnica. Cualquier acción correctiva esta ya incluida en el servicio contratado y no procede ningún tipo de cargo extraordinario.

El Ingeniero de Medio Ambiente

Documento firmado electrónicamente por
JOSE CARLOS MEDERO RAMIREZ

10 de octubre de 2019
C.S.V.:12433253000576370150